



Independencia, 10 de Enero del 2018

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000069 - 2018 - MDI****VISTO:**

El **Doc. Simple N° 0018902-2017** de fecha 04 de setiembre del 2017, presentado por el Sr. **ROOSVELLT MAURO VIERA MORA**, con DNI N° 43316786, con domicilio procesal en **Calle Las Golondrinas N° 145 - Urb. Los Nogales, Distrito de Los Olivos**, mediante el cual solicita Inspección ocular a su predio ubicado en **Calle Uno Mz. A Lt. 35-36-37 Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia / Av. Industrial N° 3670 - Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia**, con el fin de valorizar las categorías del valor de la construcción de sus predios, así como determinar el valor arancelario para el periodo 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo N° 74 de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 59° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF el acto de la determinación de la obligación tributaria el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, y así también la administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Que, mediante **Doc. Simple N° 0018902-2017**, el Sr. **ROOSVELLT MAURO VIERA MORA**, solicita Inspección ocular a sus predios ubicados en **Calle Uno Mz. A Lt. 35-36-37 Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia / Av. Industrial N° 3670 - Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia**, con el fin de valorizar las categorías del valor de la construcción de sus predios, así como determinar el valor arancelario para el periodo 2018; por lo que en merito a lo peticionado por el recurrente, se procedió a derivar todos los actuados a la Gerencia de Gestión Urbana para que emita pronunciamiento sobre el fondo de la solicitud;

Que, tras la evaluación y análisis de lo peticionado, la Gerencia de Gestión Urbana efectuó **Ficha Catastral Urbana Individual N° 068978, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 01690702, Ficha Catastral Urbana Cotitularidad N° 004011, Ficha Catastral Urbana Bienes Comunes N° 012527, Ficha Catastral Urbana Individual N° 068975, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 016907021, Ficha Catastral Urbana Cotitularidad N° 004012, Ficha Catastral Urbana Individual N° 068976, Ficha Catastral Urbana Individual N° 068977, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 016907022, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 016907023**, realizadas por el Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano con fecha **18 de octubre del 2017**, donde se ha revisado las mediciones, categorías de construcción y perímetros de sus predios, los cuales se encontraran afectos a partir del periodo fiscal 2018.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de realización de Inspección ocular a los predios ubicados en **Calle Uno Mz. A Lt. 35-36-37 Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia y Av. Industrial N° 3670 - Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia**, presentada por el Sr. **ROOSVELLT MAURO VIERA MORA**, en razón a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER el Registro en el Sistema de Administración Tributaria –SIGMUN los datos contenidos en la **Ficha Catastral Urbana Individual N° 068978, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 01690702, Ficha Catastral Urbana Cotitularidad N° 004011**, en el Código Predial N° 090003178, por el predio ubicado en el **Av. Industrial N° 3670 Mz. D Sub. Lt. 1-18-19-B - Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia; Así como Ficha Catastral Urbana Bienes**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



Comunes N° 012527; Ficha Catastral Urbana Individual N° 068975; Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 016907021, en el Código Predial N° 080000037; Ficha Catastral Urbana Individual N° 068976, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 016907022, en el Código Predial N° 080000039, Ficha Catastral Urbana Individual N° 068977, Ficha Catastral Urbana Actividad Económica N° 016907023, en el Código Predial N° 080000409; Ficha Catastral Urbana Cotitularidad N° 004012, por el predio ubicado en Calle Uno Mz. A Lt. 35-36-37 Urb. Panamericana Norte, distrito de Independencia; realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano con fecha 18 de octubre del 2017, correspondiente los Sres. ROOSVELLT MAURO VIERA MORA registrado con el Código de Contribuyente N° 0045397, JORGE MANUEL VIERA MORA registrado con el Código de Contribuyente N° 0045399, NEISSER LEVI VIERA MORA registrado con el Código de Contribuyente N° 0052049, PAULA MORA ALBARRAN VDA. DE VIERA registrada con el Código de Contribuyente N° 0029854; por el porcentaje del dominio de Acciones y derechos que les corresponden sobre dichos predios; las cuales tendrán afectación a partir del periodo fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia al Sr. ROOSVELLT MAURO VIERA MORA, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE RENTAS

  
EDWARD IVAN MOSTACERO MALDONADO  
GERENTE